

**Al contestar refiérase
al oficio No. 15351**

06 de octubre, 2020
DFOE-SOC-0973

Señor
Luis Diego Rodríguez Calderón
Presidente
**ASOCIACIÓN HOGAR MANOS DE JESÚS
PRO ATENCIÓN DEL ANCIANO ABANDONADO
CARTAGO**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 3 - 2020 de la Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Extraordinario N.º 3 - 2020, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado, en el acuerdo N.º 2 de la sesión ordinaria N.º 753, celebrada el 27 de agosto de 2020.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Del presupuesto y plan de trabajo, presentados, se desprende que los recursos que se incorporan se destinarán a la realización de adiciones, mejoras y mantenimiento en la infraestructura del Hogar de Ancianos, así como para la adquisición de pañales desechables, textiles y vestuario para adultos mayores; de conformidad con lo estipulado en los convenios suscritos con las entidades concedentes.

2. APROBACIONES

Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢341,5 millones. Después del análisis realizado, se aprueba por el mismo monto, según el siguiente detalle:

- a) Los ingresos por concepto de transferencia de capital proveniente de la Junta de Protección Social (JPS), por la suma de ¢317,5 millones, de conformidad con la Ley N.º 8718. Lo anterior según asignación verificada en el Presupuesto Extraordinario N.º 1 - 2020 de esa entidad concedente, para el Proyecto específico N.º 116 – 2018, para mejoras en las instalaciones.
- b) Los ingresos por concepto de transferencia corriente de la Municipalidad de Cartago, por la suma de ¢24,0 millones, de conformidad con la Ley N.º 7794. Lo anterior según asignación verificada en el Presupuesto Extraordinario N.º 1 - 2020 de ese Gobierno Local, para compra de pañales desechables, textiles o vestuario para adultos mayores; labores de mantenimiento, adiciones y mejoras de la infraestructura; y compra de maquinaria y equipo necesario para la atención de personas adultas mayores.
- c) Los egresos se aprueban a nivel de partida por un monto de ¢341,5 millones, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados, emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a) Los recursos provenientes de la JPS registrados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), como “Ingresos corrientes”, por la suma de ¢317,5 millones, se deben reclasificar como “Ingresos de capital”, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Ministerio de Hacienda y según la documentación aportada por esa Asociación.
- b) Asimismo, los egresos registrados en el SIPP, como “Edificios”, por la suma de ¢308,3 millones, se deben reclasificar como “Otras construcciones, adiciones y mejoras”, de acuerdo con el Clasificador de Egresos del Ministerio de Hacienda y según la documentación aportada por esa Asociación.
- c) Esta Contraloría General procede a la devolución del documento presupuestario en el Sistema de Información sobre Planes y presupuestos (SIPP), para que se realicen los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio.
- d) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

DFOE-SOC-0973

3

06 de octubre, 2020

e) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,



Licda. Natalia Cordero Bonilla
FISCALIZADORA ASOCIADA

Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, MCP
ASISTENTE TÉCNICO

mmg

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Cartago

G: 2020000646-4

Ni: 26525